

DECRETO N° 12918/2016

DECRETO./ Teniendo conocimiento de **LA PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO** que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, trámite urgente y contrato de regulación armonizada, del servicio denominado **“PRODUCCION, EDICION Y ACTUALIZACION DE LA CARTOGRAFIA DIGITAL MUNICIPAL A ESCALA 1:1000 Y 1:5000, SU MANTENIMIENTO, ADAPTACION E INTEGRACION AL SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL DE MARBELLA”**, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 9432/2016 de fecha 20 de septiembre de 2016, por un importe de licitación de 340.000,00 euros más 71.400,00 euros en concepto de 21 % de I.V.A., lo que hace un total ascendente a 411.400,00 euros, publicado en el D. O. U. E. y en el Perfil del Contratante ubicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella ambos con fecha 27 de septiembre de 2016 y en el B. O. E. de fecha 3 de octubre de 2016.*

RESULTANDO que durante el plazo establecido al efecto, según consta en certificado emitido por la Jefa de Unidad por delegación del Vicesecretario General y Titular del Órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2016, fueron recibidas las siguientes:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
1	AIRBUS DS GEO SGSA
2	AZIMUTAL S.L.
3	UTE SOTECARTO-FINCA TOPOGRAFÍA-FISOTEC
4	ESTUDIO CARTOGRÁFICO GEA S.A.
5	GEOGRAMA, S.L.
6	ESTUDIO DE FOTOGRAMETRÍA, S.L. (EDEF)
7	TCA CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, S.A.
8	SERESCO, S.A.

Revisado la documentación administrativa, el resultado fue el siguiente, una vez subsanadas las deficiencias observadas dentro del plazo establecido al efecto:

Proposiciones admitidas:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
1	AIRBUS DS GEO SG, S. A.
2	AZIMUTAL S. L.
4	ESTUDIO CARTOGRÁFICO GEA, S. A.
5	GEOGRAMA, S. L.
6	ESTUDIO DE FOTOGRAMETRIA, S.L. (EDEF)
8	SERESCO, S. A.

Proposiciones admitidas con vicios subsanados:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
3	UTE SOTECARTO-FINCA TOPOGRAFÍA-FISOTEC
7	TCA CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, S. A.

Abiertos los sobres número 2 documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, correspondientes a las proposiciones admitidas, son remitidos a los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo y Vivienda, Unidad Técnica de Cartografía de fecha 23 de noviembre de 2016, con el siguiente resultado:

“RESUMEN DE VALORACION DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR EN EL CONTRATO:

Criterios a valorar

- **Recogida de datos especiales en campo en formato digital, sobre cartografía georeferenciada (15 puntos)**
- **Procedimientos de control de calidad (máximo 25 puntos)**
- **Propuesta de mantenimiento cartográfico (máximo 10 puntos)**

EMPRESA	REVISON ESPECIAL DE CAMPO	CONTROL DE CALIDAD	MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION CARTOGRAFIA	TOTAL
AIRBUS DS GEO SGSA	0	0	0	0
AZIMUTAL S.L	15	25	10	50
UTE SOTECARTO - FINCA TOPOGRAFIA-FISOTEC	9	0	2	11
ESTUDIO CARTOGRAFICO GEA S.A	7	0	2	9
GEOGRAMA S.L	5	0	2	7
ESTUDIO DE FOTOGRAMETRIA S.L. EDEF	7	0	2	9
T.C.A CARTOGRAFIA Y GEOMATICA S.A	7	5	2	14
SERESCO S.A	8	1	2	11

Que conforme a las actas emitidas al efecto, una vez abiertos los sobres de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones admitidas, el resultado fue el siguiente:

Nº	Titular	Precio (€)
1	AIRBUS DS GEO SGSA Precio base licitación Porcentaje de baja sobre el precio de licitación Precio 21 % I.V.A. Total	340.000,00 20,00% 272.000,00 57.120,00 329.120,00
2	AZIMUTAL S.L. Precio base licitación Porcentaje de baja sobre el precio de licitación Precio 21 % I.V.A. Total	340.000,00 12,00% 299.200,00 62.832,00 362.032,00
3	UTE SOTECARTO - FINCA TOPOGRAFÍA - FISOTEC Precio base licitación Porcentaje de baja sobre el precio de licitación Precio 21 % I.V.A. Total	340.000,00 29,00% 241.400,00 50.694,00 292.094,00
4	ESTUDIO CARTOGRÁFICO GEA S.A. Precio base licitación Porcentaje de baja sobre el precio de licitación Precio 21 % I.V.A. Total	340.000,00 25,70% 252.620,00 53.050,20 305.670,20
5	GEOGRAMA, S.L. Precio base licitación Porcentaje de baja sobre el precio de licitación Precio 21 % I.V.A. Total	340.000,00 25,59% 252.994,00 53.128,74 306.122,74
6	ESTUDIO DE FOTOGRAMETRÍA, S.L. (EDEF) Precio base licitación Porcentaje de baja sobre el precio de licitación Precio 21 % I.V.A. Total	340.000,00 24,76% 255.816,00 53.721,36 309.537,36
7	TCA CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, S.A.	

	Precio base licitación	340.000,00
	Porcentaje de baja sobre el precio de licitación	33,00%
	Precio	227.800,00
	21 % I.V.A.	47.838,00
	Total	275.638,00
8	SERESCO, S.A.	
	Precio base licitación	340.000,00
	Porcentaje de baja sobre el precio de licitación	40,59%
	Precio	201.994,00
	21 % I.V.A.	42.418,74
	Total	244.412,74

Remitidos los sobres número 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas correspondientes a las proposiciones admitidas a los Servicios Técnicos de la Delegación de Urbanismo y Vivienda, Unidad Técnica de Cartografía, es emitido el correspondiente Informe de Valoración de fecha 2 de diciembre de 2016, con el siguiente resultado:

....”

En base a lo anterior, las empresas cuyas baja son superiores a 36.33%, se consideran en baja temeraria, resultando ser las siguientes

LICITADOR	EQUIVALENCIA EN BAJA %
SERESCO S.A	40.59

Analizadas las oferta económicas la empresa licitadora SERESCO S.A podría encontrarse en situación de Baja Anormal o Desproporcionada, por lo que será de aplicación el artículo 136 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de contratos del Sector Publico.

Una vez puesto en conocimiento esta situación al Servicio de Contratación, se le hace requerimiento por parte de éste a la empresa para que presente justificación técnica de la posible baja anormal o desproporcionada.

La empresa SERESCO S.A , presenta con fecha 1 de diciembre de 2016, la justificación técnica solicitada por parte del Servicio de Contracción en periodo de audiencia conforme al artículo 136 de la citada Ley.

En este caso, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 152 (Ofertas con valores anormales o desproporcionados) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en concreto lo indicado en el apartado 3 del mencionado artículo, el cual se reproduce a continuación:

"Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado."

*Una vez analizada la documentación aportada por la anterior mercantil, se ha decidido **DESESTIMARLA** por entender que dicha documentación, no incluye las circunstancias ni condiciones excepcionalmente favorables a las que se refiere el TRLCSP.*

*Por consiguiente, en aplicación del artículo 152.4 del TRLCSP, se considera que la oferta de la empresa en cuestión no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, **excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 50 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.***

VALORACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS EXCLUIDAS LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

EMPRESA	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO DE LICITACION EN % (Bn)	PUNTUACION
AIRBUS DS GEO SGSA	20	30.30
AZIMUTAL S.L	12	18.18

<i>UTE SOTECARTO - FINCA TOPOGRAFIA-FISOTEC</i>	29	43.94
<i>ESTUDIO CARTOGRAFICO GEA S.A</i>	25.7	38.94
<i>GEOGRAMA S.L</i>	25.59	38.77
<i>ESTUDIO DE FOTOGRAMETRIA S.L. EDEF</i>	24.76	37.52
<i>T.C.A CARTOGRAFIA Y GEOMATICA S.A</i>	33	50.00

CONCLUSION

En virtud de las puntuaciones obtenidas por las proposiciones presentadas y en función de siguiente cuadro resumen:

<i>EMPRESA</i>	<i>CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR</i>	<i>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS</i>	<i>TOTAL PUNTUACION</i>
<i>AIRBUS DS GEO SGSA</i>	0	30.3	30.3
<i>AZIMUTAL S.L</i>	50	18.2	68.2
<i>UTE SOTECARTO - FINCA TOPOGRAFIA-FISOTEC</i>	11	43.9	54.9
<i>ESTUDIO CARTOGRAFICO GEA S.A</i>	9	38.9	47.9
<i>GEOGRAMA S.L</i>	7	38.8	45.8
<i>ESTUDIO DE FOTOGRAMETRIA S.L. EDEF</i>	9	37.5	46.5
<i>T.C.A CARTOGRAFIA Y GEOMATICA S.A</i>	14	50.0	64.0

Se informa que a juicio del Técnico que suscribe y según lo establecido en los P.C.A.P y P.P.T.P, la empresa con superior puntuación en base a los criterios evaluables resulta ser la empresa licitador: *AZIMUTAL S.L*

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometidos a superior criterio. No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente

A la vista del Informe anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación por unanimidad, considera **EXCLUIDA** del presente procedimiento a la entidad

SERESCO, S. A., por incurrir su proposición en oferta desproporcionada, siendo emitido Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública número 12466/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Por tanto, la clasificación de los licitadores en función de la puntuación obtenida, es la que sigue:

Nº	Titular	Puntos
1	AZIMUTAL S.L.	68.2
2	TCA CARTOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, S.A.	64.0
3	UTE SOTECARTO-FINCA TOPOGRAFÍA-FISOTEC	54.9
4	ESTUDIO CARTOGRÁFICO GEA S.A.	47.9
5	ESTUDIO DE FOTOGRAMETRÍA, S.L. (EDEF)	46.5
6	GEOGRAMA, S.L.	45.8
7	AIRBUS DS GEO SGSA	30.3

RESULTANDO que una vez requerido el licitador de la oferta económica más ventajosa, conforme al cuadro anteriormente expuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), éste **presentó en plazo** los siguientes requisitos:

- Escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. del licitador y poder bastanteado.
- Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de la solvencia económica, fingiera y técnica.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (14.960,00 €)**. Carta de Pago 320160008991.
- Justificante acreditativo acreditativa de haber constituido en la Tesorería Municipal, los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN** exigido, por importe ascendente a **OCHOCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (801,82 €)**. Carta de Pago 120160002779.
- Certificados a efectos contratar con el Sector Público positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha ambos 12 de diciembre de 2016.

- *Solicitud para que sea expedido por el Patronato de Recaudación Provincial certificado de no tener deudas con este Ayuntamiento.*
- *Autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para recabar datos ante el Patronato de Recaudación Provincial con fecha 19 de diciembre de 2016.*
- *Certificado expedido por el Patronato de Recaudación Provincial con fecha 19 de diciembre de 2016, no constando como sujeto pasivo*
- *Informe emitido por la Tesorería Municipal con fecha 21 de diciembre de 2016, relativo a situación de deudas con esta entidad local, comunicando que el adjudicatario no figura como contribuyente.*

RESULTANDO que con fecha 27 de diciembre de 2016, por la Intervención Municipal ha sido emitido el correspondiente Informe de Fiscalización Previo a la Adjudicación favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LCSP y ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerar como propuesta más adecuada la presentada por la entidad **AZIMUTAL, S. L.**, la Mesa de Contratación por unanimidad, PROPONE al Órgano de Contratación, se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para el servicio denominado, **PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL MUNICIPAL A ESCALA 1000 Y 5000 ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE MARBELLA**, a la sociedad:

<i>Titular</i>	<i>Importe (€)</i>
AZIMUTAL S. L. (C. I. F. B-50507953)	
Precio base licitación	340.000,00
Porcentaje de baja sobre el precio de licitación	12,00%
Precio	299.200,00
21 % I.V.A.	62.832,00
Total	362.032,00

Dicho importe se imputará provisionalmente, según lo establecido en los Pliegos aprobados en función de la oferta presentada, de la siguiente manera:

Para el año 2016 está prevista la finalización de la fase 1 y fase 2, que supone el 30% de total, por importe de 89.760,00 euros, mas 18.849,60 euros en concepto de 21 por 100 de I. V. A., lo que hace un total de 108.609,60 euros.

Para el año 2017 está prevista la ejecución hasta la terminación del contrato, con un importe 209.440,00 euros, mas 43.982,40 euros en concepto de 21 por 100 de I. V. A., lo que hace un total de 253.422,40 euros.

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151 y 156.3 del TRLCSP, tendrá que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

*El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo **máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a los licitadores, formalice el contrato en documento administrativo.*

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a OCHO DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, a Técnico competente de la Delegación de Urbanismo.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 TRLCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Tributaria y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **DOUE** y en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el **B. O. E.** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por acuerdo de delegación adoptado por la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015, en su punto nº 3,

HE RESUELTO

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato para el servicio denominado, **PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL MUNICIPAL A ESCALA 1000 Y 5000 ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO E INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE MARBELLA**, a la sociedad:

Titular	Importe (€)
AZIMUTAL S. L. (C. I. F. B-50507953)	
Precio base licitación	340.000,00
Porcentaje de baja sobre el precio de licitación	12,00%
Precio	299.200,00
21 % I.V.A.	62.832,00
Total	362.032,00

Dicho importe se imputará provisionalmente, según lo establecido en los Pliegos aprobados en función de la oferta presentada, de la siguiente manera:

Para el año 2016 está prevista la finalización de la fase 1 y fase 2, que supone el 30% de total, por importe de 89.760,00 euros, mas 18.849,60 euros en concepto de 21 por 100 de I. V. A., lo que hace un total de 108.609,60 euros.

Para el año 2017 está prevista la ejecución hasta la terminación del contrato, con un importe 209.440,00 euros, mas 43.982,40 euros en concepto de 21 por 100 de I. V. A., lo que hace un total de 253.422,40 euros.

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 151 y 156.3 del TRLCSP, tendrá que **FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo **máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a los licitadores, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a OCHO DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante

y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, a Técnico competente de la Delegación de Urbanismo.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 TRLCSP, al adjudicatario, a los demás licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Tributaria y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **DOUE** y en el **perfil de contratante** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en el **B. O. E.** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

OCTAVO.- DAR CUENTA, de este Decreto a la Junta de Gobierno Local.

En Marbella, a29 de diciembre de 2016